

## PAGO A CUENTA A PRESENTAR EN DICIEMBRE

Bufete Escura les informa mediante la presente Nota de las modificaciones de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades introducidas mediante el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre.

Entre las novedades introducidas destacamos la **limitación a la compensación de bases imponibles negativas** de ejercicios anteriores aplicables para los periodos impositivos **que se inicien a partir de 1 de enero de 2016.**

**Esta limitación se aplica y se debe tener en cuenta en la preparación del tercer pago fraccionado del ejercicio 2016 que se presenta el 20 de diciembre de 2016.**

Los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, aplicarán la limitación a la compensación de bases imponibles negativas en los siguientes porcentajes:

- El 50% para empresas con importe neto de la cifra de negocios entre 20 y 60 millones de euros.
- El 25% para empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 60 millones de euros.

A través del siguiente link pueden consultar la disposición íntegra del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/12/03/pdfs/BOE-A-2016-11475.pdf>

